



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 400-2014-GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 15 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Informe Presupuestal N°076-2014-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 08 de julio de 2014 mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por el incremento en la recaudación, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.



CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las Fuentes de Financiamiento distintas a las de: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal, podrán ser incorporadas mediante Resolución del Titular del Pliego (Transferencias del **Gobierno Local**);



Que, Los Numerales 12.1 y 12.2 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone la autorización de manera excepcional las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Regional y Local, entre las que está considerada la Municipalidad Distrital de Ahuac; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el portal WEB del Gobierno Regional de Junín;

Que, Reporte N°043-2014-ORAF-OAF/CT/kgm, el coordinador de la oficina Tesorería de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Recibo de Ingreso N°0499 por la transferencia de fondos recepcionada de la Municipalidad Distrital de Ahuac en la Cta. Cte. N°0381-127818-TR(C) en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ahuac y el Gobierno Regional Junín, para el cofinanciamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA - REGION JUNIN", con código SNIP N°182508;



Doc: 718636
Ex: 504845



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, en el marco del precitado párrafo la Gerencia de Infraestructura, mediante Memorando N°935-2014-GRJ/GRI, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, la incorporación de mayores fondos públicos mediante la aprobación de un Crédito Suplementario dentro del Presupuesto Institucional 2014, por la Transferencia de Fondos recibida de parte de la Municipalidad Distrital de Ahuac, a fin de cumplir con la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA - REGION JUNIN" en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/.200,000.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/.200,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
AMÉRICO MERARDO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento fines pertinentes.

HYO 5 JUL 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 389 - 2014 - GR - JUNÍN/PR

HUANCAYO,

30 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 073-2014-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Numeral 40.1, Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que en aplicación de los incisos a, b y c, Numeral 2.1 del artículo 2º de la Directiva Nº005-2010 EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria la Oficina de Presupuesto es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del pliego, que para dicho fin identifica las brechas del pliego y asigna los recursos en el marco de sus competencias;

Que, el Artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas a su cargo, pudiendo realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto en cuyo caso, el monto será reasignado en otras prioridades definidas en los programas presupuestales a su cargo;

Que, mediante Reporte Nº70 y 74-2014-GRJ-DRP/DR, Memorándum Nº444-2014-GRJ-DRAJ/OPP, Reporte Nº285 y 301-2014-GRJ-DRTC/DR, Oficio Nº1224-2014-DUGEL-DGI-PPTO., Oficio Nº750-2014-HRDMI.EC/HYO., Informe Nº 033-2014-GRJ/DIRESA/RSJA/UPE, Reporte Nº013-2014-GRJ - DRSJ - DRSCH / OPE y Reporte Nº065-2014 GRJ-DRSJ-UESJ-HAJ/UPE, las Unidades Ejecutoras: 002



Doc: 703125
Exp: 494136



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Producción Junín, 100 Agricultura Junín, 200 Transportes Junín, 301 Educación Tarma, 402 Salud El Carmen, 403 Salud Jauja, 405 Salud Chanchamayo y la 407 Salud Junín respectivamente, después de haber realizado un análisis sobre el comportamiento de la ejecución del gasto de la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, han determinado saldos de libre disponibilidad y comunican al pliego a fin de que ésta pueda disponer de dichos recursos para el cumplimiento de objetivos institucionales; asimismo, solicitan la aprobación de las notas modificatorias de tipo 004 (créditos y anulaciones entre Unidades Ejecutoras);

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional

ARTÍCULO 03°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



[Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 15 JUL 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARÍA GENERAL

